

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Lunes 1 de Octubre

Núm. 112

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	2532
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
Puesta en conocimiento titulares catastrales en TM de Ágreda	2533

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Adjudicación suministro de energía eléctrica	2533
Contrato servicio de cocina y comedor Residencia Navaleno	2534

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Subvenciones para organizaciones de servicios sociales 2012/2013	2534
Subvenciones a asociaciones juveniles 2012/2013	2542
LAS ALDEHUELAS	
Presupuesto 2011	2551
Presupuesto 2012	2552
Cuenta general 2011	2552
ALMAZÁN	
Arrendamiento edificio Centro de Turismo Rural	2553
AUSEJO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2011	2553
Presupuesto 2012	2554
Cuenta general 2011	2554
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2011	2555
Presupuesto 2012	2555
Cuenta general 2011	2556
ESTEPA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2011	2556
Presupuesto 2012	2557
Cuenta general 2011	2557
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto 2012	2558
ONCALA	
Presupuesto 2011	2558
Presupuesto 2012	2559
Cuenta general 2011	2560
VIZMANOS	
Presupuesto 2011	2560
Presupuesto 2012	2561
Cuenta general 2011	2561

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Acuerdo Thyssenkrupp Elevadores S.L.	2562
Acuerdo mediación Indesfor Soria, S.L.	2564
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 9.619 132/2008.....	2565
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Enajenación aprovechamientos forestales	2566

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos 619/2011.....	2570



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Abdeslam Derioush

NIE: X2461881F

Número Expediente Sancionador: SO-267/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Pinares, 3, 1, Iz

Nombre y apellidos: Álvaro Buberos Martínez

NIF: 72888115B

Número Expediente Sancionador: SO-305/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Venerable Carabantes, 7 Bj Iz

Nombre y apellidos: Noureddine Housni Arif

NIF: 51110789M

Número Expediente Sancionador: SO-313/2012

Ultimo domicilio conocido: Madrid (Madrid), Avda. Principe de Vergara, 264, 2, B

Nombre y apellidos: Khalid Hafidi

NIE: X2489685G

Número Expediente Sancionador: SO-306/2012

Ultimo domicilio conocido: Fitero (Navarra), C/ Armas, 11

Nombre y apellidos: Ricardo Manuel Tesouro Ramos

NIF: 44473385X

Número Expediente Sancionador: SO-307/2012

Ultimo domicilio conocido: Eibar (Gipuzkoa), C/ Tiburzio Anitua 31 12 E

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo/Tenencia de drogas/Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Roberto Martínez Saenz

NIF: 72741066R

Número Expediente Sancionador: SO-300/2012

Ultimo domicilio conocido: Zaragoza (Zaragoza), C/ Hispanidad, 54, E8 5° Q

Nombre y apellidos: Hicham Metkal

NIE: X3083097Q

Número Expediente Sancionador: SO-301/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Fueros de Soria, 16, 2° Iz

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i) y 26.h): Originar desórdenes en vías, espacios o establecimientos públicos y desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, sin infracción penal.

BOPSO-112-01102012



De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 14 de septiembre de 2012.– La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 2194

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE SORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del término municipal de Ágreda llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Soria.

Soria, 1 de octubre de 2012.– La Gerente Territorial, M^a Carmen Gutiérrez García. 2187

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación del suministro consistente en suministro de energía eléctrica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato de servicio:

1. *Entidad Adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros Ley 30/2007-2012/7.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro de energía eléctrica.
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*: 1 de junio de 2012

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 162.972,46 € anuales que con un IVA de 29.335,04 € supone un total anual de 192.307,50 €.



5. *Adjudicación:*

a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.

b) Fecha: 31 de Julio de 2012.

c) Adjudicatario: Iberdrola Generación, S.A.U.

d) Nacionalidad: Española.

Soria, 19 de septiembre de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2207

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio consistente en servicio de cocina y comedor de la Residencia de Navaleno.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato de servicio:

1. *Entidad Adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Servicios Ley 30/2007-2012/2.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de cocina y comedor de la Residencia de Navaleno.

c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*: 1 de Junio de 2012

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* El precio diario por persona es de 15,22 € que con un IVA de 1,22 € supone un total de 16,44 € para 15 residentes; el valor estimado total anual sería de 111.446,67 € que un IVA (8%) de 8.915,73€ supone un total anual de 120.362,40 €

5. *Formalización:*

a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.

b) Fecha: 6 de julio de 2012.

c) Adjudicatario: Gabriel Castañeda Dopico.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: precio diario por persona de 15,22€ que con un IVA de 1,22€ supone un precio total por persona de 16,44€.

Soria, 19 de septiembre de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2208

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

CONVOCATORIA de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales para el desarrollo de actividades 2012/2013

BOPSO-112-01102012



La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.

A efectos de esta convocatoria se entenderán como Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen programas en el marco de las actividades de interés general vinculadas a los servicios sociales.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas Organizaciones para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de octubre de 2012 a septiembre de 2013 (ambos incluidos) de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, radicadas en Soria capital. Dichas actuaciones tendrán como objetivos mejorar la calidad de vida de los sectores y colectivos en riesgo de exclusión, fomentando a su vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente y el diálogo intergeneracional.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2012 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2013. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2013).

Segunda. Beneficiarios y acciones financiadas.

1. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria, que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y participen activamente, en las acciones organizadas por los diferentes consejos municipales.

2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones se deberán realizar acciones destinadas a favorecer a los siguientes colectivos:

- Discapacidad
- Sociosanitarios
- Mujer
- Inmigración e inclusión social
- Infancia
- Mayores

2. Acciones financiadas.

Podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria de subvenciones:



Desarrollo de actividades sociales destinadas a los colectivos anteriores, que tengan como objetivos algunos de los indicados en la base primera, y que se realicen dentro del término municipal de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación

1. La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12 01 232 48901 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2012 por un importe máximo de 19.600 €.

2. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.

3. Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total de la actividad.

Cuarta. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no valoradas las solicitudes de Organizaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Organizaciones que, en la fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria, habiendo disfrutado de subvención en ejercicios anteriores, no hayan presentado correctamente la correspondiente justificación económica.

- Organizaciones que tengan deudas pendientes con este Ayuntamiento.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

1. Junto con la solicitud debidamente firmada y sellada se acompañará la siguiente documentación original:

a) Memoria explicativa de la acción, según Anexo II.

b) Declaración en la que conste si ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas, sean para el desarrollo de ésta u otras acciones, según Anexo III.

2. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. Procedimiento de instrucción

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.



2. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Séptima. Criterios de valoración

1. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Total valoración Máxima: 40 puntos

Aquellos programas que no alcancen como mínimo el 50% de los puntos, no serán subvencionados.

a) Los programas que integren al colectivo, sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven. De 0 a 5 puntos.

b) Programas que, habiendo sido subvencionados con anterioridad, hayan obtenido una evaluación de resultados satisfactoria, que se acompañará con la propuesta que presenten. De 0 a 5 puntos.

c) La incidencia social de las acciones propuestas y el ámbito de actuación de las mismas. La valoración será de 0 a 5 puntos.

d) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado. La valoración será de 0 a 5 puntos.

e) La participación activa en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales del que formen parte. La valoración será de 0 a 5 puntos.

f) El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización. La valoración será de 0 a 5 puntos.

g) Programas de innovación: Se valorarán los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes. La valoración será de 0 a 5 puntos.

h) Fomento de la integración para colectivos con mayor dificultad: Se valorará que la plantilla de la organización cuente con mujeres pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, con discapacidad o bien otros grupos sociales sobre los que existan medidas especiales de fomento del empleo. La valoración será de 0 a 5 puntos.

2. Criterios de prioridad en la valoración: Tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

a) Coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.

b) Que las actividades programadas sean de tipo participativo, es decir, que aglutine a un amplio número de personas en torno a un objeto claramente establecido y cuyo ámbito de repercusión no afecte exclusivamente a los organizadores.



- c) La trayectoria y experiencia de la Organización del Tercer Sector solicitante y de modo especial su grado de continuidad y estabilidad.
- d) Recursos propios que la asociación aportará al desarrollo de la actividad.
- e) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Soria.
- f) Aquéllos que vengan determinados en los planes regionales.
- g) Los que complementen un apoyo específico a los desarrollados por el Ayuntamiento de Soria.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- Personal fijo de la organización no adscrito a una acción específica.
- Material inventariable ni fungible.
- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras organizaciones.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales... programas de formación...).
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a los interesados

No se notificará de forma expresa a los interesados, al amparo del art. 59.6.b) de la Ley 30/92.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local con las concesiones y denegaciones se colgará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Acción social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento y en la Pag. Web.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

*Undécima. Plazo y forma de justificación*

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2013 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

2. El expediente de justificación de la subvención constará de:

a) Certificado del Secretario de la Asociación que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.

b) Memoria de la actividad subvencionada.

c) Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.

d) Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada).

e) Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere).

f) Memoria fotográfica (en CD).

Duodécima. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Decimotercera. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimocuarta. Aceptación de las bases y protección de datos.

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2012/2013**

Boletín Oficial de la Provincia (BOP), fecha de publicación

1. Datos de la Organización solicitante:

Nombre de la organización NIF domicilio
..... Tfno e-mail



2. Datos del representante legal de la Organización:

Nombre NIF domicilio
..... cargo Tfno e-mail

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente convocatoria, la cesión de ayuda económica para realizar las siguientes actividades de carácter social.

3. Subvención solicitada:

<i>Orden de prioridad de actividades</i>	<i>Denominación de la acción</i>	<i>Importe solicitado</i>
.....
.....
.....
.....

Igualmente, en nombre de la Organización del Tercer Sector que representa, efectúa la siguiente declaración responsable:

- Que la Organización a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.
- Que la Organización no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la Organización está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Soria, a de de 2012.

Fdo... (sello y firma)

Cláusula de protección de datos: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES

(Cumplimentar un Anexo II por cada actividad solicitada)

Programa n ° (orden de prioridad):

1. Denominación del Programa

.....

BOPSO-112-01102012



2. Responsable del programa

Móvil E-mail:

3. Destinatarios/as

Sector Número

4. Ámbito donde se desarrolla

5. Perspectiva de continuidad del proyecto

SI (.....)

NO (.....)

6. Fundamentación del Proyecto:

7. Objetivos del Proyecto:

8. Descripción y desarrollo de actividades:

9. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios):

10. Materiales a utilizar:

11. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

12. Coordinación y colaboración con otras organizaciones de tercer sector

SI (.....) Especificar.

NO (.....)

13. Duración y calendario de realización:

Actividades	Fecha de inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Nº de usuarios/as directos
-------------	--------------------------	-------------------------------	----------------------------

BOPSO-112-01102012



14. Presupuesto detallado de gastos:

.....
.....
.....

15. Ingresos previstos.

.....
.....
.....

En Soria, a de de 2012

Fdo.

(sello y firma)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS

D. con NIF.

Como representante legal de la organización del tercer Sector:

DECLARA: Que recibe o ha solicitado las siguientes subvenciones:

<i>Subvención</i>	<i>Solicitada</i>	<i>Concedida</i>
-------------------	-------------------	------------------

.....
.....
.....
.....

CERTIFICA: Que la cuantía de la ayuda recibida por ésta Administración u otras Administraciones u Organizaciones no supera el coste de la actividad subvencionada.

En Soria, a de de 2012

Fdo.

(sello y firma)

Soria, 14 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2210a

JUVENTUD

CONVOCATORIA de subvenciones a asociaciones juveniles para la realización de actividades para el año 2012/2013.

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

Con base a estos principios rectores de la política social y económica contenidos en nuestra carta Magna, el Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos

BOPSO-112-01102012



sociales, políticos y económicos de la sociedad soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento. Este objetivo se ha plasmado en el I Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado de conformidad con la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades para el año 2012/2013.

Con estas consideraciones la convocatoria de subvenciones a asociaciones en el año 2012/2013 se rige por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de octubre de 2012 a septiembre de 2013 (ambos incluidos) de actividades a Asociaciones Juveniles, en Soria capital.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2012 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2013. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2013).

3. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 337 48903, es de 16.000 €.

4. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Los programas y proyectos deberán desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2012 / 2013, y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria:

- a) Proyectos de animación sociocultural.
- b) Proyectos de ocio y tiempo libre.
- c) Fortalecimiento en la gestión de asociaciones juveniles (a través de programas de formación, campañas de captación de jóvenes, etcétera)
- e) En general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Área de Juventud.
 - Quedan excluidos los programas referidos a:
 - a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
 - b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas y Culturales.
 - c) Viajes.
 - d) Campamentos.
 - d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.



e) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.

f) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a los y las jóvenes del término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

Formato del proyecto:

- Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.
- Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

Solicitud para actividades juveniles:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.
- Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

- El plazo de presentación de solicitudes es de 30 naturales a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIDAD Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la concesión de las subvenciones se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

- Repercusión del proyecto en ámbito de actuación juvenil enmarcado dentro de la Ley 11/2002, de Juventud de Castilla y León. Máximo: 2 puntos.

- Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto. Máximo: 2 puntos.

- Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos/as o en riesgo de exclusión. Máximo: 2 puntos.

- Coherencia entre el proyecto y sus objetivos, métodos, trabajo y finalidad. Máximo: 2 puntos.

- Apertura del proyecto a todos los y las jóvenes del Municipio, y no en exclusiva a sus asociados/as. Máximo: 2 puntos.

- Proyectos formativos que mejoren la gestión de la asociación. Máximo: 4 puntos.

- Aportación de trabajo voluntario en los proyectos o actividades subvencionados. Máximo: 2 puntos.

- Colaboración con las actividades desarrolladas por la Concejalía en el año 2011 / 2012, excluidos los convenios específicos de colaboración. Máximo: 4 puntos.

- Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía. Máximo: 4 puntos.

- Colaboración de otras asociaciones en la realización de las actividades. Máximo: 3 puntos.

- Actividades de sensibilización para la paz, la salud y el medio ambiente. Máximo: 2 puntos.

- Actividades que se puedan incluir y se pongan a disposición de la Concejalía de Juventud en horario de ocio nocturno dentro de su programación con un componente de ocio alternativo no deportivo. Máximo: 2 puntos.

- Actividades de formación en valores (igualdad, solidaridad, tolerancia, no violencia y participación). Máximo: 2 puntos.

- Actividades de fomento del empleo juvenil. Máximo: 2 puntos.

- Actividades que contemplen la formación en riesgos laborales. Máximo: 2 puntos.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver.



Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2013 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario/a de la Asociación, que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).
- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.
- 6.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas, (si la hubiere).
- 7.- Memoria fotográfica de la actividad de la actividad subvencionada (mediante un CD).

NOVENA.- OBLIGACIONES

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados, así como la comunicación para la asistencia de un representante de la misma en cuantos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.

2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales.

3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Juventud para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

*DÉCIMA.- CONCURRENCIA DE AYUDAS*

1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMOTERCERA.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa autonómica de subvenciones.

ANEXO I**SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD****DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

D / D^a con D.N.I. con domicilio en Tfno. en su calidad de Entidad/Asociación nº de registro de la asociación: domiciliada en población Banco N° de cuenta C.I.F.

Igualmente, en nombre de la Asociación Juvenil que representa, efectúa la siguiente declaración responsable:

- Que la Asociación a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.

BOPSO-112-01102012



- Que la Asociación no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

- Que la Asociación está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Soria, a de de 2012

Fdo.
(sello y firma)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

En Soria a de de 2012

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO II

SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Programa nº (orden de prioridad)

1. Denominación del Programa

2. Responsable del Programa Telf.

3. Destinatarios/as Sector: Número

4. Ámbito donde se desarrolla.....

5. Perspectiva de continuidad del proyecto

SI (.....)

NO (.....)

6. Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos en todos los terrenos

SI

NO (.....)

7. Desarrollo de la actividad o proyecto sin coste de recursos humanos

SI (.....)

NO (.....)

8. Fundamentación del Programa:

.....
.....

9. Objetivos Generales del Programa:

.....
.....

BOPSO-112-01102012



10. Descripción y desarrollo de actividades:

.....
.....

11. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios) y materiales a utilizar:

.....
.....

12. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....
.....

13. Coordinación y colaboración con otras entidades

SI (.....) Especificar

NO (.....)

14. Duración y calendario de realización:

.....
.....

15. Actividades en las que se ha colaborado con la Concejalía de Juventud durante el año 2011/2012, excluidos los Convenios específicos de colaboración (especificar):

.....
.....

16. Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía:

SI (.....) Especificar

NO (.....)

17. Presupuesto:

Coste total:

A) Ingresos.

1. Aportación de la Entidad solicitante:

2. Aportación solicitada al Ayuntamiento:

3. Otras ayudas:

SI (.....) Especificar

NO (.....)

B) Gastos.

Humanos y técnicos:

1. Desplazamientos

2. Estancia

3. Intervención de los ponentes

Consumos y equipamientos:

1. Material didáctico

2. Alquiler de equipos

BOPSO-112-01102012



Costes indirectos:

- 1. Publicidad
- 2. Seguro de accidentes y R.C.....
- 3. Otros gastos
- 18. Memoria valorada del proyecto:
-

En Soria a de de 2012

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO III

RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS EFECTUADOS

ACTIVIDAD/PROGRAMA

<i>Epígrafe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1	Personal contratado
	1.1 Fijo
	1.2 Temporal
2	Servicios prestados por profesionales ajenos a la entidad
3	Trabajos realizados por otras empresas
4	Mobiliario
5	Material	
	5.1 Oficina
	5.2 Informático
	5.3 Fungible
	5.4 Varios
6	Instalaciones	
	6.1 Compra
	6.2 Arrendamiento
7	Transporte
8	Combustible
9	Gastos de marketing y publicidad
10	Reparaciones
11	Suministros
12	Gastos varios
13	Gastos de difícil justificación
	TOTAL €

En Soria a de de 2012

Fdo:.....

BOPSO-112-01102012



ANEXO IV

**RELACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTOS DE PAGO VINCULADOS
DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD/AYUDA/SUBVENCIONADA**

ACTIVIDAD/PROGRAMA				
<i>Nº</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
.....
.....
.....
.....
TOTAL				€

En Soria a de de 2012

Fdo:.....

Soria, 14 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2210b

LAS ALDEHUELAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	41.798,32	Gastos de personal	22.000,00
Impuestos indirectos.....	61.548,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	118.821,00
Tasas y otros ingresos.....	5.300,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias corrientes.....	28.000,00	Inversiones reales	258.179,00
Ingresos patrimoniales.....	123.825,76	TOTAL GASTOS	399.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>			
Transferencias de capital	138.527,92		
TOTAL INGRESOS.....	399.000,00		

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto

BOPSO-112-01102012



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Las Aldehuelas, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 2202a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....41.798,32	Gastos de personal22.000,00
Impuestos indirectos.....61.548,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .118.821,00
Tasas y otros ingresos.....5.300,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....28.000,00	Inversiones reales218.179,00
Ingresos patrimoniales.....133.825,76	TOTAL GASTOS409.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital138.527,92	
TOTAL INGRESOS409.000,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Las Aldehuelas, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 2202b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Las Aldehuelas, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 2202c

BOPSO-112-01102012

**ALMAZÁN**

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2012, se anuncia la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del arrendamiento del Centro de Turismo Rural, con arreglo a las siguientes bases:

1.- *Objeto del contrato*: El arrendamiento de un edificio con su mobiliario, destinado a actividad hostelera (centro de Turismo Rural) ubicado físicamente en el Edificio conocido como Estación en Almazán.

a) Tipo: Contrato Privado.

b) Plazo del contrato: El contrato tendrá una duración de máxima de 10 anualidades, contadas desde la firma del contrato.

c). Tramitación: Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

d) Garantía Definitiva: 4.000 euros.

2.- *Tipo de licitación*: 1.200 euros más IVA, al mes, al Alza

3.- *Criterios de adjudicación*: oferta económica hasta 80 puntos.

Otros: Pintar en la Planta Baja: 10 puntos.

Reparación de Cristales: 10 puntos.

4.- *Plazos*

a) Presentación de ofertas y apertura: Fecha de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas, excepto si el último día coincidiera con sábado o festivo que pasaría al primer día siguiente hábil.

Apertura: A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al que finalice el plazo de presentación.

b) Lugar de Obtención de Documentación: Secretaría del Ayuntamiento de Almazán: secretaria@almazan.es

c) Presentación: Registro general del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 42200 Almazán (Soria). Apertura de las ofertas. Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

5. *Gastos de anuncios*: Por cuenta del Adjudicatario.

Almazán, 13 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2196

AUSEJO DE LA SIERRA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		Transferencias corrientes.....	16.611
A) Operaciones corrientes:		Ingresos patrimoniales.....	18.808
Impuestos directos.....	10.925	B) Operaciones de capital:	
Impuestos indirectos.....	2.901	Transferencias de capital	77.755
Tasas y otros ingresos.....	25.130	TOTAL INGRESOS.....	152.130



GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal	30.000	Inversiones reales	84.110
Gastos en bienes corrientes y servicios	38.020	TOTAL GASTOS	152.130

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ausejo de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Begoña Ligos del Río. 2204a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos	10.925
Impuestos indirectos	2.801
Tasas y otros ingresos	25.130
Transferencias corrientes	16.611
Ingresos patrimoniales	18.808
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital	71.755
TOTAL INGRESOS	146.030

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal	18.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	38.020
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Inversiones reales	90.010
TOTAL GASTOS	146.030

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ausejo de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Begoña Ligos del Río. 2204b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que prac-

BOPSO-112-01102012



ticará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Ausejo de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Begoña Ligos del Río. 2204c

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....26.278,00	Gastos de personal31.200,17
Impuestos indirectos.....15.009,17	Gastos en bienes corrientes y servicios ...53.425,00
Tasas y otros ingresos.....2.399,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....4.207,00	Inversiones reales80.000,00
Ingresos patrimoniales.....46.978,00	TOTAL GASTOS164.625,17
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital69.754,00	
TOTAL INGRESOS.....164.625,17	

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castilfrío de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Crescencio García García. 2200a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-112-01102012



INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	26.278,00
Impuestos indirectos.....	15.009,17
Tasas y otros ingresos.....	2.399,00
Transferencias corrientes.....	4.207,00
Ingresos patrimoniales.....	36.978,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital	39.754,00
TOTAL INGRESOS.....	124.625,17

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal	18.200,17
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	53.425,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Inversiones reales	53.000,00
TOTAL GASTOS.....	124.625,17

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castilfrío de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Crescencio García García. 2200b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Castilfrío de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Crescencio García García. 2200c

ESTEPA DE SAN JUAN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>		Ingresos patrimoniales.....	30.731
Impuestos directos.....	1.673	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Tasas y otros ingresos.....	600	Transferencias de capital	22.000
Transferencias corrientes.....	2.404	TOTAL INGRESOS.....	58.408

BOPSO-112-01102012

**GASTOS**

A) <i>Operaciones corrientes:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal	12.600	Inversiones reales	35.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	10.808	TOTAL GASTOS	58.408

PLANTILLA DE PERSONAL*1. Plaza de funcionarios**1.1. Secretario Interventor en agrupación.*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Estepa de San Juan, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Maturte. 2203a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	1.673	Gastos de personal	12.600
Tasas y otros ingresos.....	600	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.808
Transferencias corrientes.....	2.404	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Ingresos patrimoniales.....	30.731	Inversiones reales	35.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>		TOTAL GASTOS	
Transferencias de capital	22.000	58.408	
TOTAL INGRESOS.....	58.408		

PLANTILLA DE PERSONAL*1. Plaza de funcionarios**1.1. Secretario Interventor en agrupación*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Estepa de San Juan, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Maturte. 2203b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones



que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Estepa de San Juan, 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 2203c

FUENTECAMBRÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2012

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2012, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 4 de agosto de 2012, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de num. 94 y fecha 20 de agosto de 2012, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....10.100	Gastos de personal7.100
Tasas y otros ingresos.....6.600	Gastos en bienes corrientes y servicios12.000
Transferencias corrientes.....34.200	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....550	Transferencias corrientes9.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales3.000	Inversiones reales33.000
Transferencias de capital6.750	TOTAL GASTOS.....61.200
TOTAL INGRESOS.....61.200	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 11 de septiembre de 2012.- El teniente Alcalde, (Ilegible). 2211

ONCALA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presu-

BOPSO-112-01102012



puesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....93.087,70	Gastos de personal48.800,00
Impuestos indirectos.....48.081,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .133.803,00
Tasas y otros ingresos.....5.709,52	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....41.603,00	Inversiones reales440.000,00
Ingresos patrimoniales.....206.000,00	Pasivos financieros8.560,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS631.163,00
Transferencias de capital138.000,00	
Pasivos financieros98.681,78	
TOTAL INGRESOS.....631.163,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Oncala, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 2201a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....93.087,70	Gastos de personal78.800,00
Impuestos indirectos.....48.081,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .133.803,00
Tasas y otros ingresos.....5.709,52	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....41.603,00	Inversiones reales410.000,00
Ingresos patrimoniales.....206.000,00	Pasivos financieros8.560,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS631.163,00
Transferencias de capital138.000,00	
Pasivos financieros98.681,78	
TOTAL INGRESOS.....631.163,00	

BOPSO-112-01102012



PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Oncala, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 2201b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Oncala, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 2201c

VIZMANOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.764	Gastos de personal16.300
Impuestos indirectos.....18.696	Gastos en bienes corrientes y servicios38.217
Tasas y otros ingresos.....24.098	Transferencias corrientes2.404
Transferencias corrientes.....4.808	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....31.535	Inversiones reales87.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS142.921
Transferencias de capital58.020	
TOTAL INGRESOS.....142.921	

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1. Temporal

BOPSO-112-01102012



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vizmanos, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jerónimo García García. 2205a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.764	Gastos de personal12.300
Impuestos indirectos.....18.696	Gastos en bienes corrientes y servicios38.217
Tasas y otros ingresos.....24.098	Transferencias corrientes2.404
Transferencias corrientes.....4.808	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....30.535	Inversiones reales75.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS127.921
Transferencias de capital46.020	
TOTAL INGRESOS127.921	

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vizmanos, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jerónimo García García. 2205b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Vizmanos, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jerónimo García García. 2205c

BOPSO-112-01102012



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Thyssenkrupp Elevadores SL

Expediente: 42/01/0003/2012

Fecha: 11/09/2012

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: María Carmen Martín García

Código 42000492012008.

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo y suscrita el día 16 de agosto de 2012, por la que se acuerdan las Tablas Salariales para el año 2012.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE REVISIÓN SALARIAL AÑO 2012 PARA EL CONVENIO COLECTIVO
DE CENTRO DE TRABAJO THYSSENKRUPP ELEVADORES
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

REUNIDOS

En Burgos, siendo las 8,30 horas del día 16 de agosto de 2012, previamente convocados al efecto:

De una parte, en representación de la empresa:

- D. Rafael Álvarez García
- D. Javier Guerrero Marín.

Y de otra, en calidad de delegado de personal:

- D. Francisco Miguel Puente

Previa deliberación, posterior debate y votación, se acuerda proceder a la revisión salarial del convenio colectivo suscrito por ambas partes, para el año 2012, de acuerdo con los términos siguientes:

1.- Revisión Salarial 2012

Conforme a lo previsto en el art. 30 del convenio colectivo vigente las tablas salariales del año 2011, se incrementarán con la cláusula de revisión pactada, esto es, en el 2,4% (IPC real año 2011).

2.- Servicio 24 horas.

Quedan automáticamente incrementados los valores para el año 2012, contemplados en el art. 12 del Convenio Colectivo vigente en el 2,4%, esto es, por el servicio de localización, dis-

BOPSO-112-01102012



ponibilidad y ejecución del servicio, se abonará la cantidad de 290,82 € por semana completa (repartidos en 35,84 € por día laborable y 55,81 € por sábado, domingo o festivo).

3.- Horas Extras

Conforme se desprende del art. 13 en conexión con el art. 30 del convenio, quedan incrementadas en 2,4%, es decir, 16,19%.

4.- Antigüedad consolidada

Según lo previsto en el art. 21 será incrementado en el 2,4%.

5.- Complemento pagas

Personal: 125,31 € (paga de junio y diciembre).

6.- Primas e incentivos

Para el Personal del departamento de Postventa y montaje los valores establecidos en las correspondientes tablas de primar para el año 2011 se actualizarán conforme al 2,4% para el año 2012.

7.- Trabajos especiales

Conforme se desprende del art. 26 en conexión con el art. 30 del convenio, quedan incrementadas en 2,4%, es decir, 16,19 €.

8.- Locomoción y dietas.

Para el año 2012 todo el personal que haga uso de su vehículo privado cobrará 26,74€ mensuales a modo compensatorio por el deterioro experimentado en concepto de transporte de pequeños materiales (pagadero en once mensualidades).

9.- Tablas salariales.

a) Tablas salariales operarios 2012

<i>Categorías</i>	<i>Nivel retributivo</i>	<i>Tablas Salario 2012</i>	
		<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
OFICIAL 1 ^a	A	53,08	22.560,77
	B	49,51	21.041,92
OFICIAL 2 ^a	A	45,71	19.427,33
	B	42,94	18.247,94
OFICIAL 3 ^a	A	39,65	16.850,94
	B	38,23	16.246,02
ESPECIALISTAS	-	36,77	15.628,03

b) Tablas salariales empleados 2012

<i>Categorías</i>	<i>Nivel retributivo</i>	<i>Tablas Salario 2012</i>	
		<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
OFICIAL ADMVO 1 ^a	A	1.497,19	20.960,67
	B	1.394,79	19.527,07
OFICIAL ADMVO 2 ^a	A	1.328,41	18.597,81
	B	1.211,66	16.963,22
AUXILIAR ADMVO	A	1.094,89	15.328,48



Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de este acta, siendo las 08:30 horas del día de la fecha, firmando por triplicado, y a un solo efecto.

Soria, septiembre de 2012.- La Secretaria técnica, María Isabel Lafuente Gómez. 2178

Convenio o Acuerdo: Acuerdo de Mediación Indesfor Soria, S.L.

Expediente: 42/04/0001/2012

Fecha: 11/09/2012

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Agustín Gajate Martín

Código 42100061042012.

Asunto: CM/137/2012/SO

VISTO el texto del Acuerdo relativo a la aplicación del convenio colectivo regulador de las relaciones laborales de los trabajadores de la empresa Indesfor Soria SL, alcanzado en procedimiento de conciliación-mediación CM/137/2012/SO, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), suscrito el día 11 de julio de 2012 entre los representantes de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que señala que “el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley”; por esta Oficina Territorial de Trabajo de conformidad con la atribuciones conferidas por el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, y el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C. y L. de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de referencia en el Registro Telemático establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA

En Soria a las 18 horas del día 11 de julio de 2012, ante D^a M^a Dolores Gil Campoy y D^a M^a Eulalia Herráez Hernando en su condición de conciliadoras-mediadoras del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA que consta en el expediente arriba indicado.

En fecha 11 de junio de 2012, se presentó la solicitud de inicio de procedimiento de conciliación-mediación frente a la empresa Indesfor Soria, S.L. por D. Juan Luis Rodríguez Gómez delegado de personal en la citada empresa y D. Juan José Catalina Martín en su condición de Secretario de Acción Sindical de la U.S. de CC.OO de Soria.



Conforme se establece en la referida solicitud, el conflicto se deriva de discrepancias con el Convenio Colectivo de aplicación (Convenio Colectivo Regional de Servicios y Explotaciones Forestales) al estar realizando actividades de construcción.

COMPARECEN

De una parte:

D. Juan José Catalina. En su condición de Asesor de CC.OO

D. Juan Luis Rodríguez Gómez. En su condición de Asesor de CC.OO

D^a. Trinidad Pérez Fernández. En su condición de de Asesora de UGT

D. Luis Miguel Díaz. En su condición de Asesor de UGT

De otra parte:

D. Ana M^a Lafuente Ibáñez. En su condición de Representante INDESFOR

D. Miguel Angel Jiménez García. En su condición de Representante INDESFOR

D^a Cristina Mateo Hernández. En su condición de Asesora de INDESFOR

Todas las partes se reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el Procedimiento de Conciliación-Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el siguiente ACUERDO:

Por parte de la empresa asume que a partir de ahora todas las actividades, que sean propias de sector de la construcción, se les aplicará el mencionado Convenio.

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá, la eficacia de un convenio colectivo estatutario, según concurran, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D^a M^a Dolores Gil Campoy Y D^a M^a Eulalia Herráez Hernando en su condición de conciliadoras-mediadoras del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firma conciliadoras-mediadoras. Firma partes en conflicto.

Soria, septiembre de 2012.– La Secretaria técnica, María Isabel Lafuente Gómez. 2177

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Declaración de Utilidad Pública, en concreto, del proyecto de: Línea aérea de alta tensión 132 KV E/S Set Almazán-Endesa de la línea aérea de alta tensión tratamiento Almazán-SET Almazán-Iberdrola en T.M. Almazán (Soria). Expte 9619 132/2008.

Por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 13 de abril de 2009, se autoriza y aprueba el proyecto de Línea aérea de alta tensión 132 KV E/S SET Almazán-Endesa de la línea aérea de alta tensión tratamiento Almazán-SET Almazán-Iberdrola en T.M. Almazán (Soria) publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 22 de mayo de 2009. A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autoriza-



ción administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de Línea aérea de alta tensión 132 kv E/S SET Almazán-Endesa de la línea aérea de alta tensión tratamiento Almazán-SET Almazán-Iberdrola en T.M. Almazán (Soria), cuyas características principales son las siguientes.

- a) *Peticionario*: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U
- b) *Objeto*: Ampliación y mejora en la calidad del suministro.
- c) *Características*:

Línea eléctrica aérea trifásica a 132 kV cuádruple circuito origen en apoyo nº 8 de la línea Tratamiento Almazán-SET Almazán Iberdrola (Expte. 9.261) y final en Subestación Almazán Endesa, con tendido inicial de un circuito para Tratamiento Almazán, S.L. y dos para ENDESA (entrada-salida), apoyos metálicos, conductores de fase LA-280 y conductor de tierra OPGW34 de 78,9 mm² de 1.289 m. de longitud.

- d) *Presupuesto*: 337.995,70 euros.
- e) *Relación afectados*: Según Anexo

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

ANEXO**TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAZÁN**

Nº	Pol.	Parc	Long tendido m	Super de vuelo (m ²)	Super de paso (m ²)	Apoyo Nº	Sup. ocupada (m ²)	Propietario	Naturaleza
5	21	1039	302	6.536	906	3C	34,81	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN -SERVICIO TERRIT. DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío
9	21	1043	109	2.3726	327			JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN -SERVICIO TERRIT. DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío
11	21	1044	252	5.074	736	4C y 5 C	83,11	FRANCISCO JAVIER , BEATRIZ Y SANTIAGO GIL DIAZ	Labor-regadío
14	21	10041	233	1.236	697			JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN -SERVICIO TERRIT. DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío

Soria, 7 de agosto de 2012.– La Jefa del Servicio Territorial, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2192

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.

- 1.- *Entidad adjudicataria.*

BOPSO-112-01102012



- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- c) N° de expediente: el expediente se identifica por el n° del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.
- b) División por lotes y número: según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.
- d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Precios base de licitación: Precios base totales según anexo adjunto.

5.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Domicilio: C/ Linajes,1 (4ª planta).

Localidad y código postal: 42071, Soria.

Teléfono: 975236860.

Telefax: 975231312.

- b) En la página web de la Junta de Castilla y León: Medio Ambiente › Medio Natural › Gestión Forestal › Aprovechamientos Forestales.

- c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

6.- Requisitos específicos de la empresa rematante.

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

7.- Presentación de las proposiciones.

- a) Fecha límite de presentación: Desde la publicación de este anuncio hasta el día 5 de noviembre de 2012.

- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Domicilio: C/ Los Linajes,1 planta baja.

Localidad y Código Postal: 42071 Soria

Fax: 975 23 65 33

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la pre-



sentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, C/ Los Linajes, 1 42071 un telegrama, telex o fax (975 23 65 33), en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio). Dirección (la figurada en el anuncio de licitación).

Texto: Presentada por correo oferta el día de de 2012. Nº certificado del envío hecho por correo: Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Contenido de las proposiciones. La documentación se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "Nº 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, nº de teléfono de contacto, y, en su caso, de fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Acto Público).

b) Domicilio: C/ Los Linajes, 1 4ª planta, Soria.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: 16 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas, en la biblioteca.

9.- Otras informaciones:

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el 12% I.V.A., salvo en los lotes cuya Entidad Propietaria sea el Ayto. de Soria y su Tierra.

- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.

- Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas sexta, undécima, duodécima y decimoquinta de dichos pliegos.

10.- *Gastos de publicidad:* Por cuenta de los adjudicatarios.

11.- Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, en los días y horas que se indican en el anexo de esta Resolución.

12.- *Modelo de proposición:* Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

D/Dª, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho ó en nombre y representación de D/Dª, o de la Sociedad/Empresa con N.I.F con

BOPSO-112-01102012



domicilio en, localidad provincia en su calidad de lo cual acredita con en relación con la licitación anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de madera del lote nº, del monte nº, de la pertenencia de, sito en el término municipal de provincia de

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requerimientos y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de la madera que se especifica, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas particulares por el que se rigen la licitación y el aprovechamiento, presenta la siguiente Proposición Económica, por la totalidad del lote citado.

(Se desglosarán los importes de la Base Imponible del IVA, señalando el tipo del mismo)

Oferta económica (I.V.A. excluido) €

Importe del I.V.A. (R.E.A.) al 12% o IVA de la Entidad Propietaria en cada caso (preguntar en cada caso) €

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra).

Lote	Cup	Calific energética	Pefc. (1)	Nombre	T. Municip.	Especie (2)	Cuántia	Unidades	Tas. Global	Elim. Desp	Señalam Asociada	Obra Asociada	Plazo Ejec.
SO-MAD-1349-2012 (1/1)	170	0%	NO	Berrún	Soria	Pinus sylvestris	600	estéreos	2.400	0	0		18
SO-MAD-1350-2012 (1/1)	332 y 334	40%	NO	Fuentebella y Acrijos	San Pedro Manrique	Pinus sylvestris	2.757	estéreos	13.785	1.500	0		18
SO-MAD-1351-2012 (1/1)	SO-3183	100%	NO	Hoya grande	Valdemaluque	Pinus pinaster	9.680	estéreos	48.400	0	0		18
SO-MAD-1333-2011 (1/1)	46	0%	NO	Robledal	Trévago	Pinus nigra	1.290	estéreos	5.160	0	2.064		18
SO-MAD-1352-2012 (1/1)	178	0%	NO	Toranzo	Noviercas	Pinus nigra	2.600	estéreos	13.000	0	0		18
SO-MAD-1353-2012 (1/1)	23	0%	NO	Campiserrado	Olvega	Pinus pinaster	2.400	estéreos	12.000	0	0		18
SO-MAD-1354-2012 (1/1)	31	0%	NO	El Monte	Pozalmuro	Pinus nigra	1.680	estéreos	8.400	0	0		18
SO-MAD-1370-2012 (1/1)	194	0%	NO	Hayedo	Yanguas	Pinus sylvestris	2.000	estéreos	9000	2000	0		18
SO-MAD-1369-2012(1/1)	171	90%	SI	Matas de Lubia	Cubo de la Solana	Pinus pinaster	3.500	estéreos	15.750		3.000		18
SO-MAD-1292-2010(1/1)	53	100%	SI	Vedado	Almazán	Pinus pinaster	10.000	estéreos	30.000	5.000	3.900		18
SO-MAD-1357-2012(1/1)	162	100%	SI	Robledal de Quintana	Quintana Redonda	Pinus pinaster	3.500	estéreos	12.250		2.500		18
SO-MAD-1358-2012(1/1)	159	100%	SI	Marojal de los Llamosos	Quintana Redonda	Pinus pinaster	3.000	estéreos	10.500		2.500		18
SO-MAD-585-2011(1/1)	70	0%	SI	Robledal de Boos	Valdenebro	Pinus nigra, P. pinaster	2.500	estéreos	13.750	4000	1.500		18
SO-MAD-1359-2012(1/1)	SO-3015	100%	NO	Barranco de Valdiuste	Caltojar	Pinus nigra(100%)	2.000	estéreos	600				18
SO-MAD-1360-2012(1/1)	203	100%	NO	Valdeorcill, Majada espinosa y Torremochuela	Barcones	Pinus nigra,P. pinaster, P. sylvestris)	4.000	estéreos	12.000	4000			18
SO-MAD-1361-2012(1/1)	SO-3083	100%	NO	Los Arameles	Brias	Pinus nigra	2.000	estéreos	3.000		2.000		18
SO-MAD-1362-2012(1/1)	97	100%	SI	El Monte de Torralba	El Burgo de Osma	Pinus pinaster	2.600	estéreos	7.800	2600	1.500		18
SO-MAD-1367-2012(1/1)	SO-3174	90%	SI	Fuentes Blancas	El Burgo de Osma	Pinus pinaster	2.000	estéreos	6.000	2000	1.500		18
SO-MAD-1364-2012(1/1)	SO-7258022	0%	NO	La Vega de Alcozar	Langa de Duero	Populus sp.	1.696	m ³	59.360	7000	600	1.000	18
SO-MAD-1365-2012(1/1)	SO-7258022	0%	NO	La Vega de Alcozar	Langa de Duero	Populus sp.	1.930	m ³	86.850	7000	600	1.000	18
SO-MAD-1366-2012(1/1)	SO-7258022	0%	NO	La Vega de Alcozar	Langa de Duero	Populus sp.	455	m ³	20.475	2000	150	450	18
SO-MAD-1375-2012(1/1)	SO-7158018	0%	NO	El Arenalejo	Soria	Populus sp.	293	m ³	11.134	2500	0	1000	18
SO-MAD-1368-2012(1/1)	44	0%	NO	Dehesa	Trévago	Populus sp.	620	m ³	27.900	1500	250	1.275	18
SO-MAD-0227-2012(1/1)	173	0%	SI	Razón	El Royo	Pinus sylvestris	7.200	estéreos	32.400				18
SO-MAD-0362-2012(1/1)	349	0%	SI	Celadillas	Rollamienta	Pinus sylvestris	9.547	estéreos	4.774			34.255	18
SO-MAD-0568-2011(2/1)	352	0%	SI	Cordeles y Palancares	Sotillo del Rincón	Pinus sylvestris	8.815	estéreos	44.075			12.489	18

(1): En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León N° PECF/14-21-0008, o NO.

(2): En el caso de aprovechamientos de madera o leña indica las especies aprovechadas.

**SUBASTA DE OTOÑO-2012**

<i>Lotes</i>	<i>Guardería forestal</i>	<i>Teléfonos</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-MAD-1292-2010(1/1)	ALMAZAN	975 300377 / 669 691 270 / 619 731 626	16/10/2012	9:00
SO-MAD-1357-2012(1/1)	QUINTANA REDONDA	975308098 / 669570352		9:30
SO-MAD-1358-2012(1/1)				
SO-MAD-1369-2012(1/1)	ALMAZAN	975 300377 / 669 691 270 / 619 731 626		10:00
SO-MAD-1349-2012 (1/1)	SORIA	975 236906 / 639 654 594		11:00
SO-MAD-0227-2012(1/1)	ALMARZA (El Royo)	975250232 / 689277844		12:00
SO-MAD-0362-2012(1/1)				
SO-MAD-0568-2011(2/1)				
SO-MAD-1351-2012 (1/1)	SAN LEONARDO DE YAGÜE	975 376695 / 639 656 355	17/10/2012	9:00
SO-MAD-1367-2012(1/1)	BURGO DE OSMA	975 341182 / 629 637 552		9:30
SO-MAD-1362-2012(1/1)				
SO-MAD-585-2011(1/1)	BAYUBAS DE ABAJO	975 365027 / 639 665 436		11:00
SO-MAD-1359-2012(1/1)				
SO-MAD-1360-2012(1/1)				
SO-MAD-1361-2012(1/1)				
SO-MAD-1350-2012 (1/1)	SAN PEDRO MANRIQUE	975381018 / 680 357 674	18/10/2012	9:00
SO-MAD-1370-2012 (1/1)				
SO-MAD-1333-2011 (1/1)	AGREDA	975196060 / 679351575		11:00
SO-MAD-1353-2012 (1/1)				
SO-MAD-1354-2012 (1/1)				
SO-MAD-1352-2012 (1/1)	GOMARA	975 380297 / 625 799 752		12:00
SO-MAD-1364-2012(1/1)	BURGO DE OSMA	975 365027 / 639 665 436	16/10/2012	9:00
SO-MAD-1365-2012(1/1)				
SO-MAD-1366-2012(1/1)				
SO-MAD-1375-2012(1/1)	SORIA	975 236906 / 639 654 594		11:00
SO-MAD-1368-2012(1/1)	AGREDA	975196060 / 679351575		12:00

BOPSO-112-01102012

Soria, 20 de septiembre de 2012.– El Delegado Territorial, P.A. El Secretario Territorial, Rafael Medina Esteban. 2214

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA****EDICTO**

Doña Isabel Álvarez Lozano, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria.

HAGO SABER: En este órgano judicial se tramita Declaración de herederos 619/2011, seguido a instancias de José María Barrera Sanz, Miguel Ángel Barrera Sanz, Alfredo Barrera Enrique, Fernando Barrera Enrique, Juan Barrera Enrique, sobrinos de la causante D^a Francisca Barrera Barrera, nacida en Pedrola el 3-12-1928, fallecida en Soria el día 17-10-2008 en los que se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en el plazo de 30 días ante este Juzgado a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Soria, 31 de julio de 2012.– La Secretaria, Isabel Álvarez Lozano.

2185